

SANTA CRUZ, Octubre 17 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°2842, de fecha 10.10.2023, modifica subrogancias.
5. Memorándum N°987 de fecha 26.09.2023 solicita aprobación y decretar programa “Seminario Turismo Inclusivo y Accesible Santa Cruz 2023”.
6. Programa “Seminario Turismo Inclusivo y Accesible Santa Cruz 2023”.
7. Decreto Exento N°4244, del 02.10.2023, aprueba decretar programa “Seminario Turismo Inclusivo y Accesible Santa Cruz 2023”.
8. Memorándum N°1068, del 11/10/2023, del Director de Desarrollo Comunitario, Solicita trato directo por Alimentos y Bebidas.-
9. Cotización del Proveedor Lorena de Lourdes Moya Peña, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 600.000, Iva incluido.-
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1694.-
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
12. Requerimientos Técnicos.-
13. Orden de Compra N°3838-637-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina de la Discapacidad, tiene como objetivo “Atender, orienta y facilitar el proceso de inclusión de las personas con discapacidad residentes de la comuna, de acuerdo al memorándum N°1068 de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Se requiere el servicio e alimentación para la ejecución del programa “Seminario Turismo Inclusivo y Accesible Santa Cruz 2023”, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Lorena de Lourdes Moya Peña, Rut N° [REDACTED] de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-
- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.22.01.001.001.028, Oficina de Discapacidad.

DECRETO EXENTO N°4510.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, RUT N° [REDACTED]** por la suma de \$ 600.000, Iva Incluido, por servicio de alimentación.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-637-SE23, al proveedor **LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, RUT N° [REDACTED]** una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.01.001.001.028, Oficina de Discapacidad.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal